

DECRETO-LEY No. 7107

**Derogando las resoluciones supremas de
19 de noviembre de 1926 y 15 de se-
tiembre de 1927.**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

La Junta Nacional de Gobierno

Considerando:

Que es conveniente dar por terminada la obligación derivada del cumplimiento de las resoluciones supremas de fechas 19 de noviembre de 1926 y 15 de setiembre de 1927, por las cuales el Gobierno anterior se comprometió a vender a la Compañía de Fósforos del Perú hasta cuatro mil libras esterlinas semanales, al tipo de 17 1/2 o/o;

Que asímismo debe evitarse el alza en el precio de los fósforos, derivada de fluctuaciones del cambio, que contempla el artículo 10o. del contrato celebrado con dicha compañía;

Decreta:

Derógase las resoluciones supremas de fechas 19 de noviembre de 1926 y 15 de setiembre de 1927; y

Modifícase el artículo 3o. de la ley 5211 estableciendo que a partir del 1o. de enero de 1932 las sumas que la Compañía de Fósforos del Perú debe pagar al Gobierno se harán en soles oro, al tipo de S/. 11.75 por cada libra esterlina.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima,

a los quince días del mes de abril de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — M. A. Vinelli. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — F. Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, los quince días del mes de abril de mil novecientos treintiuno.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Vinelli.